



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Demandante	JUAN PABLO ORTIZ GONZALEZ
Demandado	LA NUEVA ERA EN BANQUETES
Radicado	05001-40-03-010- 2021-01171 -00
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. Manifestará bajo la gravedad del juramento si la parte actora tienen bajo su custodia el original del título ejecutivo (sentencia), y que lo aportará cuando el Despacho lo requiera.
2. Deberá en el postulado de la demanda señalar y precisar el domicilio de la persona jurídica demandada.
3. De conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 82 del Código general del proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, dado que señala que conoce la dirección electrónica de los demandados, indicará bajo gravedad de juramento cómo obtuvo dicha dirección y adjuntará evidencia que permita determinar que el correo electrónico aducido en el acápite de notificaciones es del demandado.

Se servirá allegar el cumplimiento de los anteriores requisitos, integrados en un nuevo escrito demandatorio y así garantizar mayor univocidad del derecho de defensa, que será el escrito único que surtan los traslados. Lo anterior no se

entenderá como eximente de aportar el correspondiente escrito de subsanación cumpliendo los requisitos antes exigidos.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6df59e9c22e9e550f781b441e76f4feb1cf820ed5db7e8f8b4833ce8d6da9fc**

Documento generado en 25/11/2021 12:05:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>